



NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN FINANCIADOS PARA ONGD EXTERNAS A LA UCM

Con este documento se pretende establecer unas normas generales que sirvan de guía para la justificación de la subvención concedida por la UCM en la **V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de 2008**.

De acuerdo con las Bases de la Convocatoria, la documentación relativa a la justificación económica y técnica del proyecto deberá presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la subvención concedida.

Informe Económico Final (Para entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación)

- La justificación económica deberá adecuarse a los tipos de gastos y a las cuantías establecidas en el documento de Reformulación del Presupuesto aprobado por la UCM. Para ello, se deberá utilizar el impreso establecido al efecto (**Anexo II- Informe Económico Final**), disponible en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación.
- Este informe irá acompañado de todos los documentos (facturas y recibos) **originales** o copias compulsadas que justifiquen los gastos realizados con cargo a la subvención concedida por la UCM, de acuerdo con la distribución del gasto aprobado. Los justificantes deberán corresponder a los gastos realizados durante el plazo de ejecución del proyecto. En el caso de copias compulsadas, se incluirá un escrito del representante de la entidad asumiendo el compromiso de aportar los originales en el momento en que le sean requeridos.
- Cualquier modificación de las partidas de gasto inicialmente aprobadas deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación de la UCM.
- En todo caso, se incluirá una **declaración responsable** del representante legal de la entidad manifestando que todos los gastos justificados en el Informe Económico corresponden al proyecto aprobado por la UCM en la V Convocatoria Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCM de 2008.



Requisitos formales de las facturas y documentos justificativos de los gastos

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán reflejar los datos del expedidor: el nombre o Razón Social, su C.I.F. y domicilio fiscal, así como los datos del destinatario, que debe ser la entidad subvencionada.
- Número y fecha de factura.
- Incluirá una descripción detallada del gasto e importe de la operación y su contraprestación total, reflejando el IVA correspondiente o, en su caso, el impuesto equivalente que esté en vigor en el país de emisión de la factura, e indicar "IVA incluido", según corresponda.
- En caso de transferencias se adjuntará el comprobante bancario de la misma. Si la transferencia engloba varias facturas, se aportará, además, relación de las mismas.
- Se adjuntará certificación de la entidad bancaria en la que consten los intereses que se han producido desde el abono de la subvención.
- Todas las facturas deberán indicar el conforme del beneficiario con la prestación recibida, mediante sello y firma del representante de la entidad beneficiaria o bien mediante certificado expedido al efecto.
- Se incluirá una relación numerada de las facturas diferenciadas por tipo de gasto, según lo establecido en el Anexo II.
- Los gastos de alojamiento y manutención se justificarán con las facturas expedidas por el correspondiente establecimiento hotelero o bien por la agencia de viajes; en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio emitido por la empresa hotelera.
- Los gastos de locomoción se justificarán con los correspondientes billetes de transporte, recibos, abonos o billetes del medio de transporte público utilizado (taxis, autobuses, metro...)
- Cualquier otra documentación administrativa, contable, contractual o de otra naturaleza que, a juicio del beneficiario, pueda contribuir a una mejora o a una mayor claridad de la justificación podrá ser incluida en el Informe.



Informe Final de Objetivos

- La justificación técnica del proyecto deberá presentarse en el **Informe Final de Objetivos** que contiene la memoria explicativa de los objetivos previstos, las actividades desarrolladas del proyecto y los resultados alcanzados. Este informe deberá presentarse en el plazo de **tres meses** siguientes a la finalización del proyecto y ajustarse al modelo establecido al efecto (**Anexo IV**) y disponible en la página web del Vicerrectorado.
- Se adjuntará al informe toda la documentación justificativa de las actividades realizadas y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las mismas.
- Se adjuntará, además, un **certificado** del representante legal de la entidad beneficiaria acreditando que las actividades se han realizado con cargo a la subvención de la UCM.

Reintegros y cancelación de la subvención

De acuerdo con la Base 10 de la Convocatoria, en el caso de que el beneficiario de la subvención no pueda realizar la actividad para la que le fue concedida, deberá proceder al envío de la propuesta razonada de modificación al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas.

La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM podrá acordar la cancelación de la subvención aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas en el caso de no ejecutarse el proyecto aprobado o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria.

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades deberá contar con la autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación.

También podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida la no presentación de los informes de las actividades en los términos establecidos en la convocatoria.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

Madrid, junio de 2008
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación